

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN acumulada con INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00067-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de Defensora de Familia por ANGIE VANESSA CASTELLANOS RUEDA en representación de la NNA SARA VALENTINA LEÓN CASTELLANOS contra URIEL ANDRÉS LEÓN DÍAZ, acumulada con INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD contra HÉCTOR LEONARDO CHAPARRO.

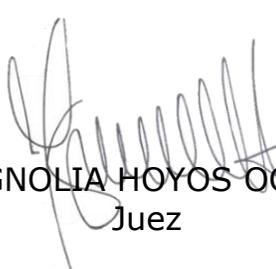
Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese a los demandados conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a ANGIE VANESSA CASTELLANOS RUEDA, a la NNA SARA VALENTINA LEÓN CASTELLANOS, a URIEL ANDRÉS LEÓN DÍAZ y HÉCTOR LEONARDO CHAPARRO. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

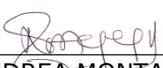
Ofíciase a la oficina de reparto en solicitud de cambio de grupo en razón a que el asunto correspondiente al grupo VERBAL y no como lo señala el acta a folio 37.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 063 FECHA 22-ABRIL-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria